



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 240-2013-UNAM

Moquegua, 12 de junio del 2013

VISTO:

El Oficio N° 010-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 14 de febrero del 2013; Hoja de coordinación N° 070-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 01/03/2013; Informe N° 159-2013-OAL/UNAM de fecha 03/06/2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 010-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 14 de febrero del 2013, la Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, se le otorgue atribuciones para emitir Resoluciones de Vicepresidencia Académica, en aspectos inherentes al cargo.

Que, con Hoja de Coordinación N° 070-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 01 de marzo del 2013, el Secretario General de la UNAM comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que deberá adjuntar propuesta referente a delegación de funciones de la Vicepresidenta Académica para poder emitir Resolución Vicepresidencial.

Que, en aplicación del Principio desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer al interior de la entidad niveles de desconcentración de los procesos administrativos; y conforme a lo establecido en el artículo 17° de la citada ley, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, la eficacia administrativa a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados.

Que, en este contexto, siendo que las Instituciones del estado no pueden dejar de resolver los asuntos que se les propongan, se colige que estando a la necesidad institucional se delegue las funciones, la autoridad y representatividad que crea conveniente a la vicepresidencia académica, para lograr eficacia administrativa, con cargo a informar en cada caso al Consejo Universitario; se hace necesario expedir una Resolución de Comisión Organizadora en el ámbito de su competencia y las demás que conforme a sus funciones específicas, lo señale la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamentos Internos de la UNAM y con eficacia anticipada a partir del 04 de junio de 2013.

Que, mediante Informe N° 159-2013-OAL/UNAM de fecha 03 de junio del 2013, el Asesor Legal de la UNAM opina que la denominada delegación de atribuciones y facultades que deberán resolverse a través de actos administrativos, traducidos en Resoluciones de Vicepresidencia Académica, se propone que sean las siguientes a saber:

- Aprobar Normas y Directivas sobre asuntos específicamente académicos.
- Proponer Políticas Académicas de formación Profesional, investigación, proyección social y extensión universitaria.
- Aprobar el número de vacantes de los Procesos de Admisión, la ejecución y evaluación de los mismos.
- Aprobar la carga Horaria de todas las carreras Profesionales.
- Aprobar la evaluación y supervisión académica.
- Aprobar los planes y Programas de Acreditación e Investigación.
- Aprobar los Planes de Estudio de las Carreras Profesionales.
- Aprobar las convalidaciones, traslados internos y externos de los estudiantes.
- Aprobar las mallas curriculares.
- Resolver Asuntos Académicos relacionados con las funciones antes señaladas.
- Los demás que conforme a sus funciones específicas, lo señale la Ley universitaria, el Estatuto y Reglamentos internos.



RESOLUCIÓN C.O. N° 240-2013-UNAM

Moquegua, 12 de junio del 2013

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua las facultades para la emisión de Resoluciones en el ámbito de su competencia tal como se propone en el párrafo quinto de la presente resolución, y con eficacia anticipada a partir del 04 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la autoridad interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Patra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administración
Interesados
Archivo (02)